

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXPTE. N° 714-1581/2017  
ES

DECRETO N° **3165** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
26 MAY 2025

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Función Jerárquica del 55% a favor de la Licenciada en Enfermería Silvia Nicolasa Ramos, CUIL 23-18506319-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Supervisora de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 hasta el 07 de abril de 2019; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-HF-2015, se promovió a la mencionada profesional al cargo categoría A-3 (i-1), situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, obra Resolución Interna N° 542-DHPS/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, por la cual se resuelve dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2016, los alcances de la Resolución N° 138-DHPS/2001 mediante la cual se le asignara las funciones de Enfermera Supervisora a la Sra. María Teresa Vázquez, CUIL N° 27-05329552-0, quien se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 01 de septiembre de 2016, por tal motivo se asignaron dichas funciones a la Licenciada Ramos, reconociéndole el derecho a la percepción del Adicional por Función Jerárquica (55%) sobre la categoría de ingreso a partir del 01 de enero de 2017 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o se efectúe el llamado a concurso correspondiente;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que cuenta con crédito necesario para atender la continuidad del pago del Adicional por Función Jerárquica, no significando una creación de Adicional alguno ni mayor erogación presupuestaria al erario público;

Que, rola Memorandum N° 002-DEHPS/2019, por el cual, la Licenciada Ramos paso a prestar funciones de Enfermera Operativa en el Servicio de Cirugía Reparadora, a partir del 08 de abril de 2019 y por tiempo indeterminado;

Que, el presente trámite se encuentra contemplado en los términos del Art. 11 de la Ley N° 4413, la Ley N° 5682 y el Decreto Acuerdo N° 9573-G/11;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa que, el trámite de autos podrá ser evaluado una vez que el mencionado nosocomio cuente con el organigrama y el manual de Misiones de Funciones aprobados por el Decreto conforme lo establece el Artículo 85 de la Ley N° 4135 y modificatorias y Decreto N° 9573-G/2011;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado efectúa el análisis legal de las actuaciones obrantes en autos, por lo que, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, se desprende que, pese a que el citado nosocomio no cuenta con el organigrama aprobado por el Poder Ejecutivo, sin que pueda reprochársele a la Licenciada Ramos responsabilidad alguna en la tramitación del organigrama pertinente, se desprenden de las constancias de autos que la profesional de mención presto funciones en un cargo jerárquico esencial para el funcionamiento del Hospital Pablo Soria;

Que, lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente entiende que corresponde emitir el presente acto administrativo, teniendo en cuenta que no existe obstáculo al reconocimiento del adicional por función jerárquica tramitado a favor de la Licenciada Ramos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 hasta el 07 de abril de 2019, sin embargo, teniendo en cuenta que no surge de autos actividad alguna efectuada por la administrada a los fines de ejercer su derecho de petición, resulta aplicable oponer la prescripción al pago de los haberes correspondientes a dichos periodos, en virtud delo dispuesto por el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

  
Lic. Silvia Nicolasa Ramos  
C. de la Profesión de Enfermería  
Hospital Pablo Soria - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

III CDE. A DECRETO N°

3165 -S-

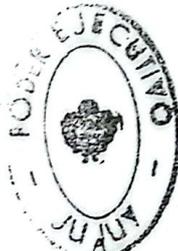
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

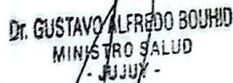
**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido el Adicional por Función Jerárquica del 55% a favor de la Licenciada en Enfermería Silvia Nicolasa Ramos, CUIL 23-18506319-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Supervisora de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 hasta el 07 de abril de 2019, y por prescriptos los haberes correspondientes a dichos periodos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
REFENSO A LA VISTA.

  
Belsa Juana  
Instituto de Respecho  
a la Persona discapacitada - Jujuy